

ACTA DE CONSTITUCIÓN

Reunidas en Pamplona, el día 21 de Enero de 2021, a las 14:00 horas, las personas que a continuación se detallan: ¹

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>nacionalidad</u>	<u>domicilio</u>	<u>localidad</u>	<u>DNI o DAI</u> ²
1.-.Ibai Pérez Pérez	española	C/ Estafeta 1	Pamplona	1111111-A
FECHA DE NACIMINETO: dd/mm/aaa				
2.- Ainhoa González González	española	C/ Estafeta 2	Pamplona	222222-B
FECHA DE NACIMINETO: dd/mm/aaa				
3.- Irene Ibarra Ibarra	española	C/ Estafeta 3	Pamplona	333333-C
FECHA DE NACIMINETO: dd/mm/aaa				
4.-.....				

ACUERDAN:

1º. Constituir una asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación que se denominará **Asociación de Alumnos IES Los Fueros, con sede en el IES Los Fueros en la C/ Estafeta 4, Pamplona**, cuyo objeto social será la consecución de los fines previstos en el artículo **segundo** de sus Estatutos.

2º. Aprobar los Estatutos que se incorporan a este Acta Fundacional como Anexo, por los que se va a regir la entidad, que fueron leídos en este mismo acto y aprobados por unanimidad de las personas reunidas, y decidir la presentación de las mismas para su inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Foral de Navarra.

3º. Designar a la Junta Directiva Provisional de la entidad, cuya composición es la siguiente: ³

<u>Cargo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Apellidos</u>
- Presidente/a	Irene	Ibarra Ibarra
- Secretario/a	Ainhoa	González González

¹ El número mínimo de personas para constituir una Asociación es 3.

Las personas menores no emancipadas de más de catorce años deberán presentar el consentimiento, documentalmente acreditado, de las personas que deban suplir su capacidad.

² Las personas fundadoras que se detallan, serán los que firmen al final del acta y Estatutos. No se admitirán las firmas en una hoja anexa.

³ Sólo podrán formar parte de la Junta Directiva las personas fundadoras. Para ser miembros de la Junta Directiva es necesario ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso/o en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

- Tesorero Ibai Pérez Pérez

-⁴

4º. Encomendar al Presidente/a o Secretario/a de la Junta Directiva Provisional la realización de todas las gestiones oportunas para proceder a la inscripción de la Asociación en el Registro de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales, adscrito al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.

5º. Hacer constar el acatamiento a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo y demás disposiciones legales de aplicación.

6º. Autorizar a la Junta Directiva a efectuar cuantas las rectificaciones no sustanciales de los Estatutos le pudieran ser exigidas por la autoridad competente para su inscripción en el Registro.

7º. Consentir a la Administración encargada de la inscripción registral para que sean comprobados los datos de identidad de quienes firman a través de los Servicios de Verificación y Consulta de Datos (SVCD) o sistemas equivalentes⁵

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 15:00 horas del día de la fecha, dando fe de la misma todos los asistentes.

Firmas⁶: (Poner los nombres, apellidos y números de DNIs o DAIs al lado de la firma)

XXX

Ibai Pérez Pérez 1111111-A

XXX

Ainhoa González González 222222-B

XXX

Irene Ibarra Ibarra 333333-C

⁴ Una vez inscrita la Asociación, se elegirá a la Junta Directiva Definitiva en la Primera Asamblea General que se celebre y su composición será comunicada al Registro para su inscripción.

⁵ Si no se presta el consentimiento, debe aportarse fotocopia de documento o tarjeta de identidad.

⁶ Los nombres, apellidos y números de DNIs o DAIs de quienes firman deberán indicarse al lado de la firma.